



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE CIUTADELLA

JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.1 DE CIUTADELLA

1773*Judici sobre delictes lleus 112/2015*

D.^a M^a ANGELES PALLICER MERCADAL, Letrado de la Administración de Justicia de JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 de CIUTADELLA DE MENORCA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos de JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 112/2015 ha recaído Sentencia que en su parte dispositiva es del tenor literal:

Que debo condenar y condeno a Maximiliano Ottimo como autor de un delito leve de lesiones y de un delito leve de amenazas a la pena de un mes de multa a razón de cuatro euros de cuota diaria para cada uno de ellos, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagada, que tratándose de delitos leves, podrá cumplirse mediante localización permanente, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el cual deberá de ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 del mismo texto legal.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a MASSIMILIANO OTTIMO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido y firmo el presente en CIUTADELLA DE MENORCA, a nueve de Febrero de dos mil dieciséis.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

